

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Reglas de Operación del Programa “Todos a la Escuela”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia*



**REFORMAS**

---

**Publicación**

**Extracto del texto**

---

23/feb/2021	PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa “Todos a la Escuela”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
-------------	--

---

## CONTENIDO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA .....	3
I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. ANTECEDENTES .....	3
III. MARCO LEGAL.....	4
IV. DEFINICIONES.....	5
V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	6
VI. ESTRATEGIA.....	6
VII. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA .....	6
VIII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	6
IX. REQUISITOS DE SELECCIÓN .....	7
X. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES .....	8
TRANSITORIOS.....	10

## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El Programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo en su numeral 2, en el capítulo Derecho a la Educación y al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en el eje 4 “Disminución de desigualdades” con el objetivo de reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible a través de la línea de acción de incrementar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en todos los niveles educativos. Así mismo es un instrumento de política pública que atiende las necesidades y refleja las aspiraciones de los poblanos, y busca detonar el enorme potencial que tiene el Estado, que es el de ser solidarios con los grupos más vulnerables, apoyándolos con necesidades básicas como lo son productos escolares.

### **II. ANTECEDENTES**

En la República Mexicana hay 121.0 millones de personas y, de acuerdo a la Encuesta Intercensal de 2015, 21.5% se considera indígena de acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, 1.6% se considera en parte indígena y 74.7% no se reconoce como indígena; sin embargo solo 6.5% de la población de tres años y más habla alguna lengua indígena.

Actualmente son 68 lenguas indígenas habladas con 364 variantes en todo el país. Hoy en día las principales lenguas, debido a la proporción de población hablante de éstas, son el Náhuatl, Maya y Tzeltal.

Considerando a la población de 15 años y más, aún hoy en día 23.2 por ciento de hablantes de lengua indígena son analfabetas, lo cual difiere significativamente al compararlo con las personas no hablantes de alguna lengua indígena, ya que solo 4.2 por ciento es analfabeta, lo indica que existe una brecha de 19.0 puntos porcentuales.

La inasistencia escolar de la población de 6 a 25 años de edad es mayor en las personas hablantes de lengua indígena en comparación con las personas no hablantes, lo cual muestra una brecha de 11.3 puntos porcentuales.

El nivel de escolaridad de la población mayor de 15 años de edad hablante de lengua indígena es, en su mayoría, inferior respecto a los no hablantes de alguna lengua indígena, por ejemplo, 43.2% de

hablantes no tiene escolaridad o cuentan con primaria incompleta contra un 14.6% de no hablantes en esa condición.

Una de cada cinco personas hablantes de lengua indígena cuenta con secundaria completa, mientras que, en no hablantes de lengua indígena es una de cada tres personas.

De conformidad con el Sistema de indicadores sobre la población indígena en México del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en 2015, Puebla se ubicó en el octavo lugar de los estados con mayor población indígena, con más de 1 millón de indígenas, lo que equivale al 17.7% del total del Estado.

De acuerdo con el estudio denominado Regiones indígenas de México de la CDI-PNUD, los hablantes de náhuatl constituyen la mayor comunidad lingüística indígena del Estado, la cual representa más de 70% de la población y se concentran en las regiones de la Sierra Norte y la Sierra Negra.

INEGI reporta que en el Estado 642 mil personas mayores de 5 años hablan alguna lengua indígena, lo que representa 11.3% de la población de la entidad.

El 20% de la población indígena mayor de 15 años es analfabeta y el 40% no ha recibido ningún tipo de instrucción escolar.

Lenguas indígenas más habladas en el Estado de Puebla.

Náhuatl 74.4%

Totonaco 17.7%

Popoloca 2.7%

### **III. MARCO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Vigente.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigente.

#### **IV. DEFINICIONES**

1. **BENEFICIARIOS.** Niñas, niños y adolescentes indígenas de 5 a 17 años de edad que sean beneficiarios de algún Comedor Indígena y/o que habiten en las Casas de la Niñez Indígena, ubicados en el Estado de Puebla participantes del Programa, que cursan Primaria, Secundaria, Preparatoria o Bachillerato en los planteles oficiales del Sistema Educativo.
2. **COMEDORES INDÍGENAS, CASAS DE LA NIÑEZ INDÍGENA.** Espacios que operan a través de un esfuerzo conjunto entre la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) que brindan a poblaciones indígenas, rurales y urbanas con alto grado de marginación social y económica servicio asistencial, apoyo educativo, lavado de ropa y capacitación en agricultura o talleres productivos.
3. **COMITÉ TÉCNICO.** Comité Técnico del Fideicomiso de Administración e Inversión número 10924-06-80 denominado Todos a la Escuela. Dicho cuerpo colegiado estará integrado por 5 miembros titulares con voz y voto, o sus respectivos suplentes, con los siguientes cargos honoríficos: Presidenta Honoraria, Presidente Ejecutivo y 3 vocales, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión número 10924-06-80.
4. **PADRINO.** Sociedad civil en general, que aporte fondos al Fideicomiso denominado Todos a la Escuela.
5. **PADRÓN.** Relación de beneficiarios atendidos por el Programa.
6. **PROGRAMA.** Todos a la Escuela.
7. **REGLAS DE OPERACIÓN.** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el Programa Todos a la Escuela, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

8. SEDIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

## **V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Dotar a las niñas, niños y adolescentes indígenas del Estado, de entre 5 y 17 años de edad, de paquete escolar conformado por uniforme de diario o uniforme deportivo, calzado, útiles escolares, y una mochila, con el propósito de cubrir sus necesidades básicas escolares.

## **VI. ESTRATEGIA**

Fomentar la participación voluntaria del sector gubernamental, sociedad civil, iniciativa privada y la población en general con el apadrinamiento de niñas, niños y adolescentes indígenas inscritos en el Programa.

## **VII. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA**

El Programa está dirigido a niñas, niños y adolescentes indígenas de 5 a 17 años, que sean beneficiarios de los Comedores Indígenas y/o que habiten en las Casas de la Niñez Indígena participantes del Programa ubicados en el Estado de Puebla que cursen Primaria, Secundaria, Preparatoria o Bachillerato en los planteles oficiales del Sistema Educativo.

## **VIII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

a) Tipo de Apoyo. Paquete escolar conformado por uniforme completo (deportivo o de diario), calzado, mochila y útiles escolares partiendo de la lista oficial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla; sin embargo queda a consideración del Comité Técnico de acuerdo a las necesidades escolares del beneficiario; la cantidad de material escolar que incluirá el paquete escolar.

b) Importe. El apoyo gratuito para el beneficiario, tendrá un valor estimado de \$1,000; sin embargo, el Comité Técnico tendrá la facultad de modificar el valor del mismo según la disponibilidad financiera y estudio de mercado, siempre en beneficio del sector.

c) Frecuencia de entrega. El apoyo será entregado una vez durante el ciclo escolar vigente y en cualquier otro momento en el que el Comité Técnico autorice según la suficiencia presupuestal.

d) Renovación. Siempre que el ciclo escolar a cursar sea nivel Primaria, Secundaria, Preparatoria o Bachillerato, el Padre, Madre o Tutor del Beneficiario deberá:

- Completar Formato de inscripción.
- Firmar Formato de Carta Compromiso en virtud de realizar las acciones pertinentes para que el menor beneficiado continúe los estudios correspondientes a su Educación.
- Completar Formulario de Consentimiento de Protección de Datos Sensibles.
- Entregar documentación solicitada como lo marca el punto IX. REQUISITOS DE SELECCIÓN de esta Reglas.
- Los demás que establezca el Comité Técnico.

e) Suspensión del apoyo. Los beneficiarios serán dados de baja del Padrón en los siguientes supuestos:

- Se haga mal uso de los apoyos recibidos (venta, intercambio, desperdicio, donación o cualquier otro análogo).
- Se incumpla con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- El Beneficiario abandone los estudios.
- El Beneficiario cambie de residencia a otra entidad federativa.
- Las demás que determine el Comité Técnico.

#### Excepciones

El beneficiario que se encuentre inscrito en cualquiera de los Comedores Indígenas y/o que habiten en las Casas de la Niñez Indígena, así como que se encuentre cursando Bachillerato o Preparatoria en los planteles oficiales del Sistema Educativo Estatal y rebase la edad límite que manifiestan las presentes Reglas de Operación podrá recibir el apoyo hasta la fecha límite que se determine para la inscripción al Programa.

### **IX. REQUISITOS DE SELECCIÓN**

a) Los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos de selección:

- Tener entre 5 y 17 años.
- Ser de origen indígena.
- Presentar formato de Constancia de inscripción a algún comedor indígena, Casa de la Niñez Indígena participantes del programa con firma y sello del Coordinador de Albergue, lo que acredita que pertenece a algún comedor o casa de la niñez indígena.



- Presentar copia de comprobante de inscripción o copia de la Constancia que asegure que el beneficiario está inscrito a una escuela pública del ciclo escolar vigente.
- Completar el formato de inscripción proporcionado por la Delegación Regional.
- Completar el formato de carta compromiso firmada por el Padre, Madre o Tutor.
- Entregar copia del acta de nacimiento del Beneficiario.
- Entregar copia de la CURP del Beneficiario.
- Entregar copia de identificación oficial del Padre, Madre o Tutor.
- Completar Formulario de Consentimiento de Protección de Datos Sensibles.
- Los demás que establezca el Comité Técnico.

## **X. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

### SEDIF

- Captar Padrinos para la procuración de fondos del Fideicomiso.
- A través del Presidente Ejecutivo del Fideicomiso convocar a sesiones al Comité Técnico.
- Recabar a través de las Delegaciones Regionales, y en colaboración con los Coordinadores de los Comedores Indígenas y Casas de la Niñez Indígena, los documentos requeridos para la inscripción de los Beneficiarios en el Programa.
- A través de las Delegaciones Regionales, generar listados de tallas por beneficiario, realizar la entrega y distribución de los paquetes escolares, apoyos; generar informes solicitados, y demás actividades enfocadas al cumplimiento del objetivo del programa.
- La Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración y Finanzas y sus unidades administrativas adscritas a esta, deberán llevar acabo las adquisiciones de acuerdo a lo requerido por el programa y a su vez entregar a los responsables del programa “Todos a la Escuela” los apoyos, según acuerdo del Comité Técnico y de conformidad con la normatividad aplicable.
- La Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración y Finanzas y sus unidades administrativas adscritas a estas, son responsables de la

administración y operación de los recursos financieros del Fideicomiso.

- La operación del fideicomiso será a través de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración y Finanzas y sus unidades administrativas adscritas a éstas.
- El Programa Todos a la Escuela será intermediario entre los Beneficiarios y Padrinos con la finalidad de asegurar la comunicación entre los mismos.
- El Programa en coordinación con las Delegaciones Regionales, integrará el Padrón de Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Poner a la vista del Padre, Madre o Tutor los Avisos de Privacidad tanto Integrales como Simplificado para el Tratamiento de los datos personales.

Comité Técnico

- Normar y conducir el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación.

Padrinos

- Procurar los fondos del Fideicomiso.

Beneficiarios

- Concluir el ciclo escolar.
- Hacer un buen uso del apoyo recibido.

Padre, Madre o Tutor

- Completar el Formato de Inscripción.
- Firmar la carta compromiso.
- Presentar documentación prevista en estas Reglas de Operación.

## TRANSITORIOS

(De la PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa “Todos a la Escuela”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 23 de febrero de 2021, Número 16, Novena Sección, Tomo DL).

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Coordinador del Programa Todos a la Escuela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. ENRIQUE AMADO ROMERO BRAVO.** Rúbrica. El Titular de la Dirección de Delegaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. EDUARDO ELÍAS GANDUR ISLAS.** Rúbrica. La Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. DENISSE ORTIZ PÉREZ.** Rúbrica.



## ANEXO 2 FORMATO “INSCRIPCIÓN”



DIRECCIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE TODOS A LA ESCUELA



TODOS A LA ESCUELA

FORMATO DE INSCRIPCIÓN

FOLIO:

### Requisitos para la inscripción al Programa

- Tener entre 5 y 17 años.
- Ser de origen indígena.
- Presentar constancia de inscripción en algún Comeredor Indígena, Casas de la Niñez Indígena y/o albergue rural participantes del programa.
- Presentar copia de comprobante de inscripción a una escuela pública del ciclo escolar vigente.
- Completar un formato de inscripción.
- Presentar carta compromiso firmada por el Padre, Madre o Tutor.
- Entregar copia del acta de nacimiento del Beneficiario.
- Entregar copia de la CURP del Beneficiario.
- Entregar copia de identificación oficial del Padre, Madre o Tutor.
- Los demás que establezca el comité Técnico.

<b>Nombre del Alumno</b> Apellido Paterno, Materno, Nombre(s)	
<b>Escuela</b>	
<b>Nivel</b>	
<b>Grado a cursar</b>	
<b>Edad</b>	
<b>Talla de uniforme</b>	
<b>Número de calzado</b>	
<b>Nombre del Albergue o Internado</b>	
<b>Nombre del Padre, Madre o Tutor</b> Apellido Paterno, Materno, Nombre(s)	
<b>Municipio y Localidad</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Delegación DIF Estatal</b>	

Nombre y Firma del  
Padre, Madre o Tutor

Nombre, firma y sello  
Jefe de Albergue

Nombre, firma y sello  
Delegado Regional

